

último Escalafón publicado, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración general (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración general y local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento de los mismos (traducción directa sin diccionario e inversa con él, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza o plazas que solicita. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta. Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podran ser poseionados, y quedara sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

En este caso el Tribunal formulara propuesta adicional a favor de otros aspirantes que tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Quinta. Los Asesores-Inspectores que resulten nombrados y procedan de la Administración Local quedaran en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de los Ministerios de Hacienda y Gobernación quedaran en las situaciones previstas en el número séptimo del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, a los nombrados les será de aplicación lo prevenido en el número tercero del artículo 22 y en el número segundo del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956.

Sexta. Los funcionarios nombrados asumiran la Jefatura del respectivo Servicio Provincial y cuidaran de la realizacion de las funciones que a estos Servicios asigna el artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1956, así como de todas aquellas que les sean encomendadas por el Servicio Central.

Séptima. Análogamente a lo determinado para los demás Asesores-Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el desempeño de la Jefatura de los Servicios provinciales será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicios, asesoramientos, representación o gestión con las Entidades Locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones Locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.

c) Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por el Decreto de 13 de mayo de 1955 y legislación que esté vigente.

Octava. El presente concurso será resuelto por el Ministerio de la Gobernación previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios seleccionados.

Novena.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe central del Servicio, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe central del Servicio, que desempeñara la Secretaría del Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1963.

ALONSO VECA

Hmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Santander por la que se anuncia concurso-oposición para proveer las plazas de Conserje y Auxiliar Administrativo (femenino) vacantes en el Instituto Provincial de Sanidad de Santander

Autorizada por escrito de la Dirección General de Sanidad de fecha 25 de septiembre de 1963, esta Jefatura convoca concurso-oposición para proveer en propiedad las plazas de Con-

serje, dotada con el sueldo anual de 10.500 pesetas, más 3.300 pesetas de plus de carestía de vida, y la de Auxiliar Administrativo (femenino), con la indemnización anual de 3.000 pesetas, más 1.500 pesetas de plus por carestía, más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, vacantes en el Instituto Provincial de Sanidad.

Las normas y programas para este concurso-oposición se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 117, del 30 de septiembre de 1963, y es condición indispensable poseer el diploma de Auxiliar Sanitario.

Santander, 30 de septiembre de 1963.—El Jefe provincial, Dr. Gómez-Ullate.—4929.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace publico el nombramiento de Vocales suplentes del Tribunal calificador del concurso-oposición para provisión de plazas de Médicos Ayudantes vacantes en los Establecimientos dependientes de este Patronato

Para general conocimiento se hace publico que han sido nombrados Vocales suplentes del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de diez plazas de Médicos Ayudantes vacantes en los diversos Establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, los señores que a continuación se expresan:

D. Manuel Díaz Rubio
D. José Velasco Escassi
D. Rogelio Lacae González
D. Emilio Pelaz Martínez

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1963.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcoven

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica,

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local

Padecidos diversos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de fecha 18 de septiembre de 1963, páginas 13568 a 13571, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Norma 4.ª, inciso a), a continuación de «mayor de veintinueve años», añadir «de edad».

Norma 11, párrafo tercero, donde dice: «enunciados en la segunda parte», debe decir: «enunciados de la segunda parte».

Norma 14, donde dice: «la clase o clases de traducción», debe decir: «la clase o clases de traducciones».

Norma 17, última línea, donde dice: «entendiéndose», debe decir: «entendiéndose».

Tema 31 de Economía y Hacienda, donde dice: «La persecución tributaria y la evasión impositiva», debe decir: «La persecución tributaria y la evasión impositiva».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de siete plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles y una de Guardián de locales y materiales

Por el presente, debidamente autorizado por la superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir siete plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles y una de Guardián de locales y materiales en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona.

Los emolumentos de toda clase que correspondan a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

Celador-Guardamuelles

- 1.º Sueldo base: 9.660 pesetas anuales.
- 2.º Complemento de sueldo: 16.920 pesetas anuales.